LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUANCAVELICA

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13786-2021-CG/GRHV-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

HUANCAVELICA, HUANCAVELICA, HUANCAVELICA

OBRA: "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN SUSPENSIÓN DE OBRA

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 8 DE JULIO DE 2021 AL 20 DE AGOSTO DE 2021

TOMO I

HUANCAVELICA, 20 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13786-2021-CG/GRHV-SCC

"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN SUSPENSIÓN DE OBRA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS VALORIZADOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN CONTROL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.
2. INCUMPLIMIENTO DE PROFUNDIDAD DE COTA DE FONDO DE ZAPATAS DE LOS MUROS DE GAVIÓN TIPO I ENTRE LAS PROGRESIVAS 5+621 AL 5+762 MARGEN IZQUIERDA, SECTOR I, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS.
3. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DESACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INFOBRAS INOBSERVANDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL EJERCICIO DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	15
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	15
IX.	CONCLUSIÓN	15

X. RECOMENDACIONES 15

APÉNDICES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 13786-2021-CG/GRHV-SCC

"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

HITO DE CONTROL N° 10 – EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN SUSPENSIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, responsable del Control Concurrente acreditado mediante Oficio n.° 000686-2020-CG/GRHV de 12 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 002-L446-2021-055, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Identificar oportunamente la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación y Mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica"; asimismo comunicar oportunamente al Titular de la Entidad a fin de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

2.2 Objetivo específico

Verificar los trabajos realizados por el contratista en suspensión del plazo de ejecución de la obra "Creación y Mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, del distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica" y si existe alguna justificación en cumplimiento de las disposiciones en el marco de la contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de control n.° 10 – Ejecución de trabajos en suspensión de obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchacclla, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", siendo el alcance del 8 de julio al 12 de agosto de 2021, cuyo servicio de control ha sido ejecutado del 10 al 18 de agosto de 2021, en la Gerencia Regional de Control de Huancavelica, ubicada en el Jr. Antonio Raymondi n.° 247 distrito, provincia y región de Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El control concurrente correspondiente al Hito de Control n.° 10 – Ejecución de trabajos en suspensión de obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", en adelante la "Obra" se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Control de Huancavelica y las actividades programadas son las siguientes:

- Actividad 1: Visita de inspección física a la obra.

Al respecto, se realizó la visita de inspección física a la citada Obra, cuyos principales hechos se detallan a continuación:

Resolución de contrato de supervisión de obra

Ante la renuncia del ingeniero Miguel Enrique Bazán Orellana, jefe de supervisión de obra y ausencias del plantel profesional propuesto de la supervisión de obra, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicitó al Director Regional de Administración mediante informe n.° 800-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 7 de julio de 2021, se notifique la resolución de contrato n.° 065-2020/ORA por incumplimiento de obligaciones contractuales del consorcio Icbosac – Supervisión de obra, por su parte mediante correo electrónico[1] remitió la carta notarial n.° 72-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de 8 de julio de 2021 de resolución de contrato n.° 065-2020/ORA por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Suspensión de obra

El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante correo electrónico[2] remitió la carta n.° 756-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 6 de julio de 2021 mediante el cual comunicó la paralización de obra por falta de control técnico en obra; posteriormente, mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra de 8 de julio de 2021[3] suscriben y suspenden el plazo de ejecución de obra cuyo acuerdo final es conforme se detalla a continuación:

> (…)
> Acuerdo final.- Ante lo señalado líneas arriba, se concluye que debido a la renuncia intempestiva del supervisor de obra, debidamente comprobado y verificado la ausencia del supervisor de obra, y por lo tanto no es factible la continuidad de la ejecución de la obra sin la dirección técnica del supervisor de obra, por lo que se ha tomado la decisión de suspender el plazo de ejecución de la obra: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";** a partir del 22 de junio de 2021 en base al art. 74° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, hasta las circunstancias que motivan la suspensión del plazo de ejecución de obra sean superadas en su mayoría a criterio de la ENTIDAD, por lo que el reinicio de los trabajos será comunicado mediante carta simple por la ENTIDAD hacia el contratista, levantándose la suspensión del plazo de ejecución de obra, al día siguiente, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos. (…)

[1] mebo_10@hotmail.com
[2] huamani.ingenierossac@gmail.com
[3] Suscrito entre el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Henry Andrés Arana Candiotti, residente de obra y el ingeniero Elmer Huamani Quispe, representante común del consorcio Ribereño.

Designación de inspectores

Mediante informe n.° 965-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de 12 de agosto de 2021 el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicitó al abogado Héctor Javier Riveros Carhuapoma, gerente General Regional la designación de inspectores de obra, en los términos siguientes:

> (...)
> CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN
> SE CONCLUYE que, de forma excepcional y urgente, se deberá realizar la designación del grupo de inspectores, para el reinicio y garantizar la correcta ejecución de los trabajos realizados en la obra referida; por lo cual SE RECOMIENDA, designar a partir de la fecha como equipo de inspectores a los siguientes profesionales
>
> | | |
> |---|---|
> | Jefe de inspección de obra | Ing. Yanet Jaime Ancasi – CIP n.° 150000 |
> | Especialista en valorizaciones | Ing. Néstor Nicolás Ramos Gonzales – CIP 73784 |
> | Asistente de inspección | Ing. Jaime Zúñiga Gómez – CIP 190740 |
>
> (...)

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física a la ejecución de Obra se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se expone a continuación:

1. EJECUCIÓN DE TRABAJOS VALORIZADOS DURANTE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, SIN CONTROL TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA.

De la revisión a la valorización de obra n.° 5, se evidenció que los muros gavión tipo I entre las progresivas 5+621 al 5+755 un total 134m aproximadamente, se encuentran valorizados conforme muestra el informe presentado a la supervisión de obra mediante carta n.° 068-2019-CONSORCIO RIBEREÑO-RLC de 26 de diciembre de 2019, y aprobados por los ingenieros Jorge Basilio Bueno Ramos, jefe de supervisión mediante informe n.° 018-2019-JBBR/JS de 26 de diciembre de 2019, Jhorch Antony Inga Jaime, monitor de obra, mediante informe n.° 195-2019/GOB. REG. HVCA/GGR-ORSyL/jaij-monitor y William Paco Chipana mediante memorándum n.° 1698-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSLyL de 28 de diciembre de 2019 director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, de 28 de diciembre de 2019 y se procedió al pago correspondiente mediante comprobante de pago n.° 000241 de 8 de enero de 2020 por un monto de S/ 955 928,71 soles, dichas partidas valorizadas se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Partidas valorizadas, aprobadas por la supervisión y Entidad en la valorización de obra n.° 5

ÍTEM	PARTIDA				Metrado	Valorizado	%	Und
		Inicio	Fin	Longitud				
01.01.02.03	DEFENSA RIBEREÑA DE GAVIONES							
01.01.02.03.01	Armado, colocado y cierre de gavión tipo A 5,0X1,0X1,0 malla de 10x12 diámetro 3,4mm-PVC				160,8	57 535,85	4.68	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.02	Armado, colocado y cierre de gavión tipo B 5,0X1,5X1,0 malla de 10x12 diámetro 3,4mm-PVC				80,4	38 608,08	4.83	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.03	Armado, colocado y cierre de gavión tipo C 5,0X2,0X0,5 malla de 10x12 diámetro 3,4mm-PVC				26,8	11 566,88	5.18	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.04	Llenado con piedras del elemento gavión tipo A 5,0x1,0x1,0m				160,8	53 777,95	4.68	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.05	Llenado con piedras del elemento gavión tipo b 5,0x1,5x1,0m				80,4	37 427,00	4.83	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.06	Llenado con piedras del elemento gavión tipo C 5,0x2,0x0,5m				26,8	8 501,76	5.18	Und
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
01.01.02.03.07	Geotextil no tejido MACTEX MT 200				1 546,36	8 365,81	4.92	m2
	Zona 11 - M. izquierda: gavión tipo I (h=5m)	5+621	5+755	134				
	Costo directo total						**S/. 215 783,34**	
	Gastos generales		3864%				S/. 8 337,87	
	Utilidad		4728%				S/. 10 202,24	
	Sub total						**S/. 234 323,44**	
	Impuestos IGV		18,00%				S/. 42 178,22	
	Total de presupuesto						**S/. 276 501,66**	

Fuente: Valorización de obra n.° 5 de diciembre de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Posteriormente, ante la resolución de contrato de la supervisión de obra[4] la Entidad y el contratista acordaron mediante acta del 8 de julio de 2021[5] la suspensión del plazo de ejecución de obra hasta que las circunstancias que motivaron dicha suspensión sean superadas.

Al respecto, la comisión de control realizó la visita de inspección física a la Obra el 12 y 13 de agosto de 2021, durante la constatación en campo se verificó la presencia del ingeniero Henry Andrés Arana Candiotti (Residente de obra 1) y se evidenció la ejecución de trabajos de muros de gavión tipo I (altura = 5 metros) margen izquierdo del rio Sicra entre las progresivas 5+621 al 5+762.90 un total 141,90m aproximadamente, según establece en el plano "Planteamiento general, sector I, margen izquierdo, zona 11, lamina PPG-12" del expediente técnico, cuyos datos se registraron en el acta de inspección física a la obra, conforme se detalla a continuación:

a. <u>Colocación de geotextil no tejido</u>

La comisión de control durante la visita de inspección de 12 de agosto de 2021, evidenció el colocado de geotextil no tejido (GEOTESAN PP NT 21 de polipropileno gramaje =180 g/m2, ancho = 4m y largo 100m) en la sub rasante del muro gavión tipo I margen izquierda, entre las progresivas 5+621 al 5+762.90, conforme se muestran en la galería de imágenes siguientes:

[4] Carta notarial n.° 72 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA de 8 de julio de 2021 de resolución de contrato n.° 065-2020/ORA por incumplimiento de obligaciones contractuales del consorcio Icbosac.
[5] Suscrito entre el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Henry Andrés Arana Candiotti, residente de obra y el ingeniero Elmer Huamani Quispe, representante común del consorcio Ribereño.

Galeria de imágenes n.° 1.
Colocación de geotextil no tejido en gavión Tipo I - Margen izquierda

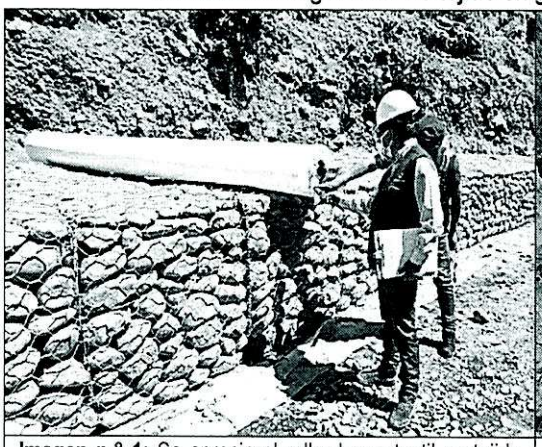

Imagen n.° 1: Se aprecia el rollo de geotextil no tejido puesto en obra.

Imagen n.° 2: Se aprecia el colocado de geotextil no tejido en la rasante del muro gavión.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 12 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

b. Armado colocado y cierre de Muro gavión - Tipo I

Durante la inspección realizada los días 12 y 13 de agosto de 2021, la comisión de control evidenció el armado, colocado y cierre de muro gavión tipo I caja A (5x1x1m, malla de 10x12 y diámetro 3,4mm-PVC) y caja B (5x1,5x1m, malla de 10x12 y diámetro 3,4mm-PVC) primer nivel entre las progresivas 5+621 al 5+762.90m y segundo nivel entre las progresivas 5+621 al 5+661; sin embargo, la caja A del muro gavión tipo I del primer nivel entre las progresivas 5+621 al 5+661.40 un total de 40,40m aproximadamente tienen alturas entre 0,97 y 0,98m incumpliendo lo establecido en el plano "Detalle de plano de gavión, lamina DPG – 01" del expediente técnico, conforme se muestra en la galería de imágenes siguientes:

Galeria de imágenes n.° 2.
Armado, colocado y cierre de gavión Tipo I - Margen izquierda

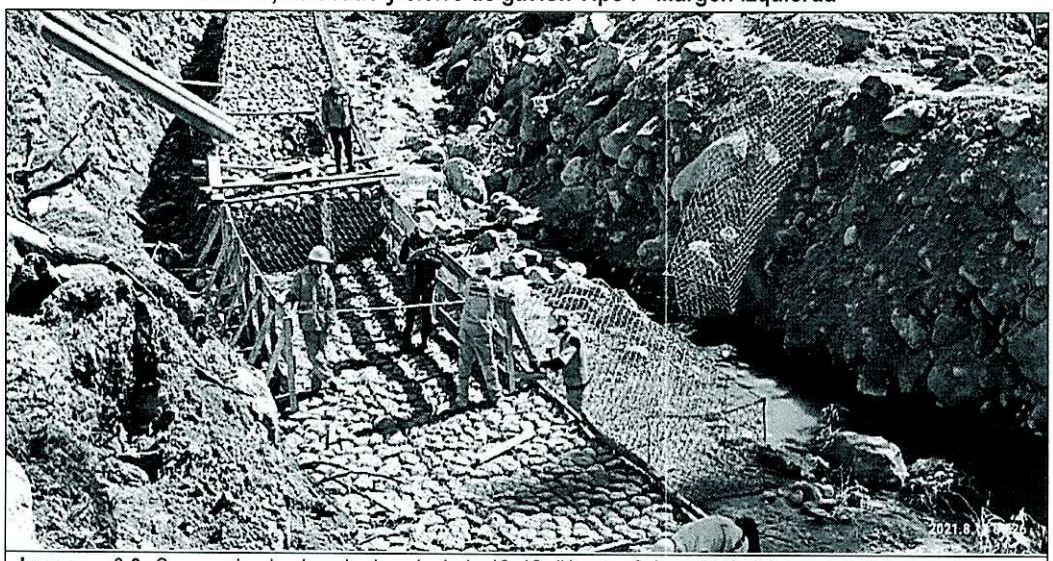

Imagen n.° 3: Se aprecia el colocado de caja A de 10x12 diámetro 3,4mm-PVC del muro gavión tipo I (segundo nivel).

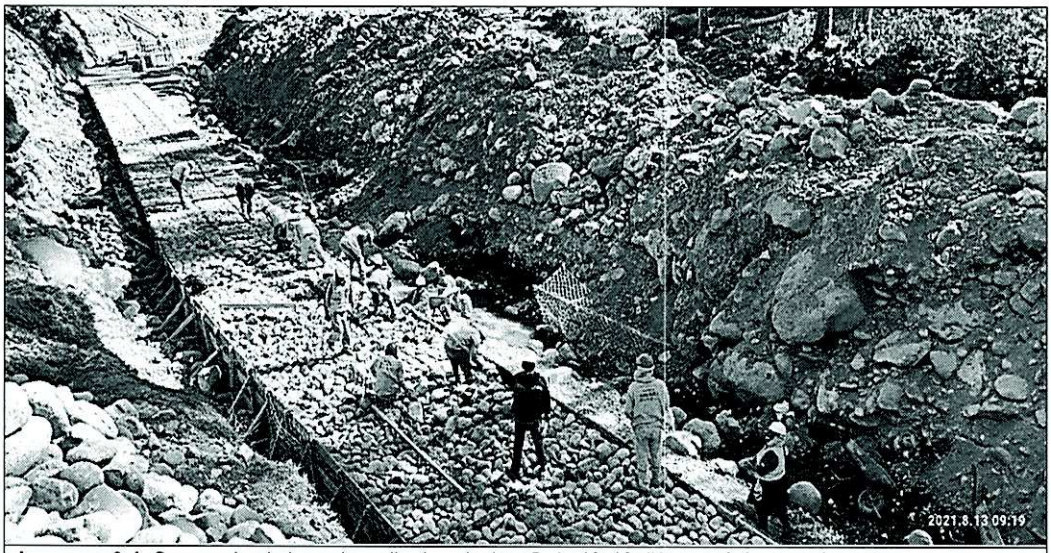

Imagen n.° 4: Se aprecia el cierre de malla de caja A y B de 10x12 diámetro 3,4mm-PVC del muro gavión tipo I (primer nivel)

Imagen n.° 5: Se aprecia medición de altura de 0.97m de los gaviones tipo I lado izquierdo primer nivel.

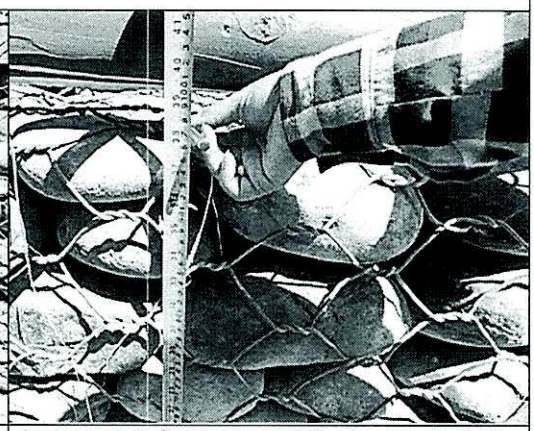

Imagen n.° 6: Se aprecia medición de altura de 0.97m de los gaviones tipo I lado izquierdo primer nivel.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 12 y 13 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

c. Llenado con piedras de Muro gavión - Tipo I

De la visita de inspección realizada el 13 de agosto de 2021, la comisión de control evidenció el llenado con piedras del muro gavión primer nivel entre las progresivas 5+621 al 5+762.90, y segundo nivel entre las progresivas 5+621 al 5+661; no obstante, se advirtió el llenado de piedras de dimensiones menores a 6" y mayores a 8" en el primer nivel de las cajas A y B del muro gavión tipo I en la progresiva 5+760, incumpliendo con las especificaciones técnicas de las partidas "01.01.02.03.04 llenado con piedras del elemento gavión tipo A 5,0x1,0x1,0m" y "01.01.02.03.05 llenado con piedras del elemento gavión tipo B 5,0x1,5x1,0m"[6] del expediente técnico, conforme se observa a continuación:

[6] Este ítem se refiere al llenado de los Gaviones Caja Plastificados con piedras seleccionadas de 6" y 8" de diámetro, las que se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones con los requisitos indicados en los planos.

Galeria de imágenes n.° 3.
Llenado de piedras de gavión Tipo I - Margen izquierda

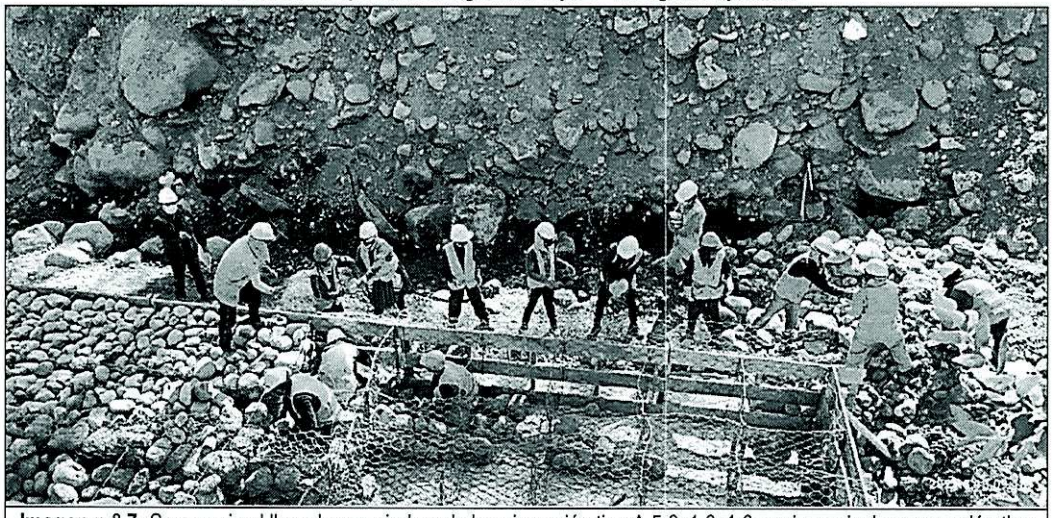

Imagen n.° 7: Se aprecia el llenado con piedras de la caja gavión tipo A 5.0x1,0x1,0m primer nivel, muro gavión tipo I - Margen izquierda.

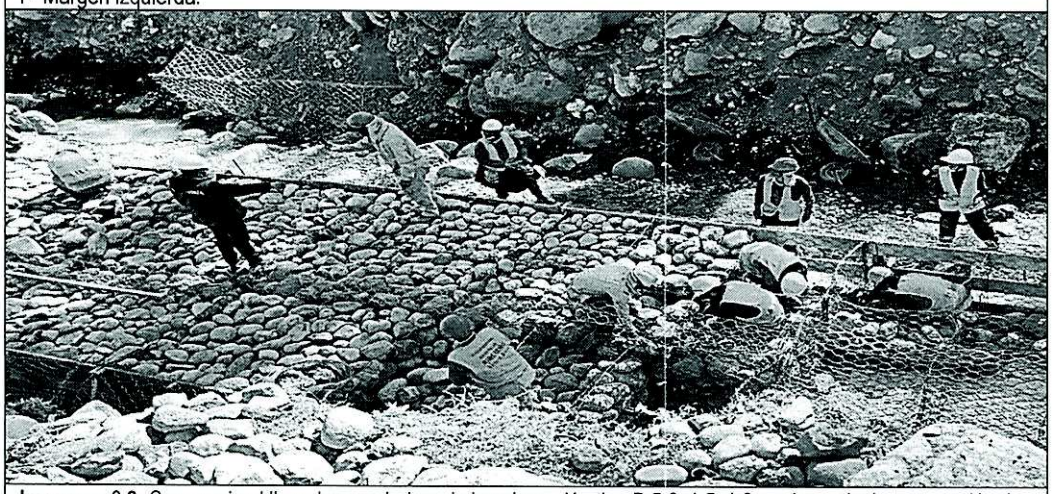

Imagen n.° 8: Se aprecia el llenado con piedras de la caja gavión tipo B 5.0x1,5x1,0m primer nivel, muro gavión tipo I - Margen izquierda.

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 13 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, se advierte que la obra se encuentra suspendida mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra de 8 de julio de 2021[7]; sin embargo, el contratista venía realizando trabajos de muros gaviones tipo I en las progresivas 5+621 al 5+762.90 margen izquierda un total 141,90m aproximadamente los cuales se ejecutaban durante la suspensión del plazo de ejecución de obra, sin contar con el control técnico, autorización y aprobación de trabajos por parte de un inspector o supervisor de obra, precisar que a la fecha, no existe comunicación documental oficial por parte de la Entidad al contratista, sobre la designación del citado profesional, situación que inobserva lo establecido en los artículos 79° y 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018; además es de precisar que, dichos muros gaviones tipo I entre las progresivas 5+621 al 5+755 un total de 134m fueron valorizados y pagados anteriormente en la valorización de obra n° 5.

[7] Suscrito entre el arquitecto Arturo Jesús Mattos Gilvonio, director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, ingeniero Henry Andrés Arana Candiotti, residente de obra y el ingeniero Elmer Huamani Quispe, representante común del consorcio Ribereño.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.**

  Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra
  79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...).

  Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor
  80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...)

- **Contrato n.° 056-2019/ORA de ejecución de obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica" suscrito el 22 de julio de 2019.**

  CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
  (...)
  OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD
  La entidad contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de supervisor de la Obra en calidad de supervisor, para lo cual le delegara todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes bases y el contrato a suscribir, siendo el supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la entidad en obra. (...)

- **Expediente técnico de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo de 2019.**

  CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  01.01.02.03. DEFENSA RIBEREÑA DE GAVIONES
  01.01.02.03.04. LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO A 5.0X1.0X1.0M
  01.01.02.03.05. LLENADO CON PIEDRAS DEL ELEMENTO GAVION TIPO B 5.0X1.5X1.0M

  DESCRIPCION
  Este ítem se refiere al llenado de los Gaviones Caja Plastificados con piedras seleccionadas de 6" y 8" de diámetro, las que se realizarán de acuerdo a las presentes especificaciones con los requisitos indicados en los planos.

MATERIALES.

La piedra será de buena calidad, densa, tenaz, durable, sana, sin defectos que afecten su estructura, libre de grietas y sustancias extrañas adheridas e incrustaciones cuya posterior alteración pudiera afectar la estabilidad de la obra.

El tamaño de la piedra deberá ser lo más regular posible, y tal que sus medidas estén comprendidas entre la mayor dimensión de la abertura de la malla y 2 veces dicho valor. Podrá aceptarse, como máximo, el 5% del volumen de la celda del gavión con piedras del tamaño menor al indicado. El tamaño de piedra deseable estará entre 6" y 10" para el Gavión Caja.

Antes de su colocación en obra, la piedra deberá ser aprobada por el Ingeniero Supervisor de Obra.

PLANOS

Plano "Detalle de plano de gavión, lamina DPG – 01"

De lo expuesto, la ejecución de trabajos valorizados en suspensión de obra, se vienen ejecutando sin el control técnico y autorización de la supervisión de obra, generando el riesgo de efectuar procesos constructivos con deficiencias técnicas y afectar la calidad y la vida útil de la obra.

2. INCUMPLIMIENTO DE PROFUNDIDAD DE COTA DE FONDO DE CIMENTACIÓN DE LOS MUROS DE GAVIÓN TIPO I ENTRE LAS PROGRESIVAS 5+621 AL 5+762 MARGEN IZQUIERDA, SECTOR I, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EJECUTADAS.

De la revisión a los planos de "Planta y perfil longitudinal Sector I - Margen izquierdo zona 11 – lamina PPL-05" contenidos en el expediente técnico reformulado[8] y de la visita de inspección física a la obra efectuado el 12 de agosto de 2021, la comisión de control registró datos de las cotas al nivel de zapatas de los muros gaviones entre las progresivas 5+621 al 5+762.90 margen izquierda, cuyas mediciones se realizó con la ayuda del señor Macx Velásquez Coaquira con DNI n.° 72895153 topógrafo de campo[9] y estación total marca Leica serie TS09 PLUS[10], ubicado en la estación R-3 E=530088,1626 y N=8562405,5362 conforme se muestra en la galería de imágenes siguientes:

Galeria de imágenes n.° 4.
Toma de datos de cotas de fondo de zapata de los muros gavión tipo I margen izquierda

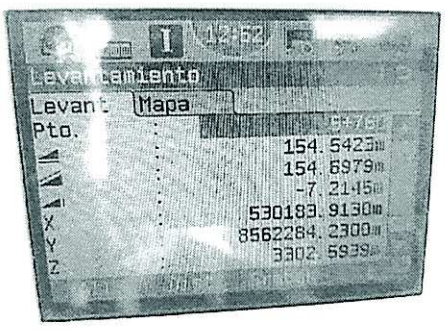

Imagen n.° 9: Se aprecia los datos topográficos de cotas realizada en campo con estación total marca Leica serie TS09 PLUS en la progresiva 5+760

Imagen n.° 10: Se aprecia los datos topográficos de cotas realizada en campo con estación total marca Leica serie TS09 PLUS en la progresiva 5+750

[8] Aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo de 2019.
[9] Personal del consorcio Ribereño.
[10] Equipo topográfico del consorcio Ribereño.

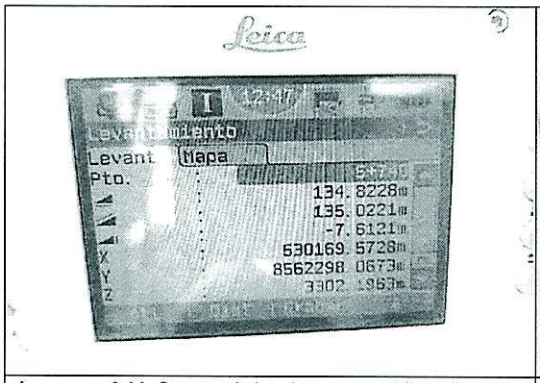

Imagen n.° 11: Se aprecia los datos topográficos de cotas realizada en campo con estación total marca Leica serie TS09 PLUS en la progresiva 5+740

Imagen n.° 12: Se aprecia los datos topográficos de cotas realizada en campo con estación total marca Leica serie TS09 PLUS en la progresiva 5+720

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 12 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, de la verificación de la cotas de cimentación de los muros gavión tipo I ejecutados por el contratista, no corresponden a las cotas de fondo de rasante establecidos en el plano "Planta y perfil longitudinal sector I margen izquierdo zona 11 – lamina PPL-05", progresiva 5+235 al 5+755" del expediente técnico cuyas diferencias es hasta de 0,73m; es decir, la profundidad de fundación de las estructuras hidráulicas ejecutadas se encuentran por encima de lo establecido en los planos del expediente técnico, dichas diferencias de cotas de fondo de rasante ejecutadas y establecidas en el expediente técnico se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Cotas de fondo de zapata de los muros gavión tipo I margen izquierda

Progresivas	Cota de fondo de cimentación ejecutado por el contratista	Cota de fondo de cimentación según plano "Planta y perfil longitudinal sector I margen izquierdo zona 11 – lamina PPL-05", progresiva 5+235 al 5+755"	Diferencia (a – b)
	(a)	(b)	
5+640	3299,84	3299,11	0,73
5+660	3300,43	3299,92	0,51
5+680	3300,99	3300,31	0,68
5+700	3301,40	3300,70	0,70
5+720	3301,80	3301,09	0,71
5+740	3302,20	3301,64	0,56

Fuente: Acta de inspección física a la obra de 12 de agosto de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En tal sentido, se advierte que dichos trabajos se ejecutaban durante la suspensión del plazo de ejecución de obra[11], sin contar con el control técnico, autorización y aprobación de trabajos por parte de un inspector o supervisor de obra, situación que inobserva lo establecido en los artículos 79° y 80° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 6 de julio de 2018.

[11] Mediante acta de suspensión del plazo de ejecución de obra de 8 de julio de 202 la Entidad y contratista suscriben y suspenden el plazo de ejecución de obra

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.**

  Artículo 16.- Sistema de contratación
  Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación:
  16.1 A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.
  Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; debiendo presentar para la suscripción del contrato el desagregado de partidas que da origen a la oferta. El mismo orden de prelación se aplica durante la ejecución de la obra.

- **Expediente técnico de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 100-2019-GR-HVCA/GRI de 21 de mayo de 2019.**

  Planos.

  Plano "Planta y perfil longitudinal sector I margen izquierdo zona 11 – lamina PPL-05", progresiva 5+235 al 5+755"

- **Contrato n.° 056-2019/ORA para la ejecución de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica" de 22 de julio de 2019.**

  CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

  El objeto del presente contrato es para la contratación de ejecución de obra: **"CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LAS ZONAS AFECTADAS Y EXPUESTAS AL PELIGRO DE INUNDACIÓN EN LAS LOCALIDADES DE ANCHACCLLA, LIRCAY Y OCOPA, DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"**, de acuerdo a las características solicitadas en las bases, integración de bases y en la oferta técnica-económica de **EL CONTRATISTA** en términos que a continuación se detalla:

  DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

  El contratista se obliga a realizar el estudio definitivo, el replanteo de obra, la ingeniería, y planos definitivos generales y de detalla de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras instalaciones, elementos y/o partes como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma de ejecución del proyecto.
  Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean estos en obra o en taller conforme a las previsiones del plan de trabajo, salvo que las especificaciones técnicas prevean otro plazo.

En consecuencia, el incumplimiento de la profundidad de las cotas de fondo de cimentación establecidos en los planos del expediente técnico reformulado, para la ejecución de los muros gavión tipo I margen izquierda, no garantizaría la estabilidad de las estructuras hidráulicas ejecutadas debido a los posibles efectos de socavación que podría ocurrir por la presencia de velocidades erosivas del flujo y no cumpla con la función de contención para el cual fue diseñado.

3. REGISTRO Y PUBLICACIÓN DESACTUALIZADO DEL ESTADO DE AVANCE DE LA OBRA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS INFOBRAS INOBSERVANDO LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL EJERCICIO DE CONTROL GUBERNAMENTAL Y LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

El Sistema Nacional de Información de Obras Públicas "INFObras en la Reconstrucción con Cambios" constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de las mismas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros; siendo su uso obligatorio para todas las entidades del estado.

La información que la entidad debe registrar en el sistema de información de obras públicas "INFObras en la Reconstrucción con Cambios" está referida a todo tipo de obra pública, sin carácter limitativo, a través de:

a) Ficha de obra: Datos generales de la obra.
b) Ficha datos de la obra: Datos técnicos de la obra.
c) Ficha de avance de obra: Avances mensuales de la obra.
d) Ficha de operación y mantenimiento: Información relacionada a la etapa de post inversión.

El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del "INFObras en la Reconstrucción con Cambios".

Siendo el caso que, para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha avance de obra", las entidades cuentan con un plazo que vence indefectiblemente el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En ese sentido, como resultado de la revisión efectuada el 19 de agosto de 2021 por la Comisión de Control al Sistema de Información de Obras Públicas "INFObras en la Reconstrucción con Cambios", se observa que respecto a la obra, la entidad no viene registrando y actualizando información de "Datos Técnicos de la obra" en relación a la línea de tiempo, pagos contractuales, avance físico financiero (actualizado a noviembre de 2020); así como, la ficha de "Información complementaria" en relación a adelantos, calendarios, ampliaciones y/o paralizaciones y/o suspensiones de plazo y adicionales de obra de acuerdo al estado de ejecución de la obra, conforme se muestra para mayor detalle las imágenes siguientes:

Imagen n.° 13 y 14
Obra con registro desactualizado en el sistema INFObras

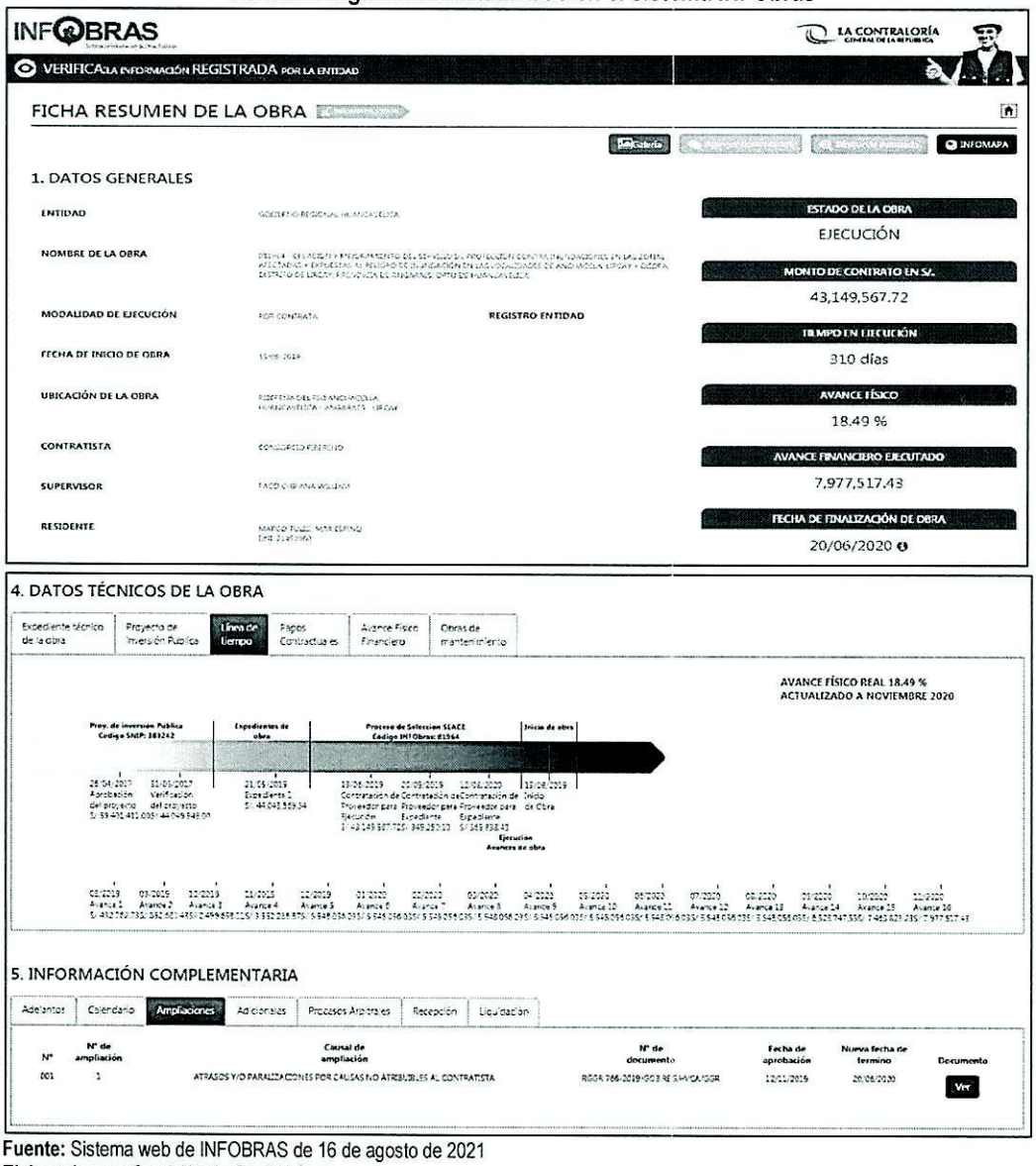

Fuente: Sistema web de INFOBRAS de 16 de agosto de 2021
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El marco normativo que rige la situación advertida es el siguiente:

- **Ley n.° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, vigente desde 1 de enero de 2013**

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

DECIMA OCTAVA. Dispónese que, a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el sistema de información de obras públicas (INFObras) a cargo de la contraloría general de la república, información sobre la ejecución de obras públicas, conforme a lo establezcan las normas que emita ese organismo superior de control.

Los titulares de las entidades son responsables, de manera solidaria con el jefe de oficina de programación e inversiones o el que haga sus veces, del cumplimiento de la presente disposición, la misma que entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.

- **Directiva n.° 007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFObras", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013**

3. ALCANCE

3.1. Entidades comprendidas

Las disposiciones de la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

Así mismo, la presente directiva es aplicable a las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República (CGR) y los demás órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, en concordancia a su competencia funcional.

3.2. Obras comprendidas

La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.5 Información a registrar en el INFObras

La información que deberá registrar en el sistema de INFObras está referida a todo tipo de obra pública, según se ha conceptualizado en el numeral 5.3 de la presente directiva.
La información se registrará sin carácter limitativo, a través de:

a) Ficha de obra: contiene datos generales de la obra.
b) Ficha datos de la obra: contiene datos específicos de la obra.
c) Ficha de avance de obra: contiene avances mensuales de la obra.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.4. Registro del seguimiento de la obra (datos, avances, operación y mantenimiento):

6.4.1. El registro del seguimiento de la obra se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento, y demás información requerida en la "Ficha datos de la obra", "Ficha avance de obra" y "Ficha de operación y mantenimiento" del INFObras.

(...)

6.4.3. Para registrar y efectuar la publicación del estado de avance de las obras, por medio de la "Ficha de avance de obra", las entidades contaran con un plazo que vencerá indefectiblemente del último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

6.7. Obligatoriedad del registro

6.7.1 El registro de la información en el INFObras es de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad, del jefe de la Oficina de Programación e Inversiones o el que haga sus veces y de los funcionarios responsables de ingreso de información señalados en el numeral 6.5 El cumplimiento de dicha obligación dará lugar a las sanciones que pudieran corresponder, en aplicación del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la CGR.

6.7.2 Se presume que la información consignada en el INFObras responde a la verdad, refleja la realidad de la obra y ha sido emitida en observancia de las disposiciones legales vigentes, por lo que dicha información debe tener el sustento respectivo en fuentes documentarias o registros formalmente establecidos o con valor oficial. En tal sentido, se podrá efectuar el control posterior selectivo, respecto de la veracidad y legalidad de la información."

De lo expuesto, la falta de registro y actualización respecto al estado de la ejecución de obra en el sistema informático de INFObras, limita el ejercicio de control gubernamental y la transparencia de la gestión pública.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 10: "Ejecución de trabajos en suspensión de obra", se encuentran detalladas en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cuales han sido señaladas en el numeral V.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas identificadas y comunicadas en el informe de Hito de Control anterior, y específicamente el estado de dichas situaciones adversas respecto a si la Entidad adoptó las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 10 – Ejecución de trabajos en suspensión de obra, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huancavelica el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene tres situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 10 – Ejecución de trabajos en suspensión de obra, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica",.

2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Huancavelica que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe.

Huancavelica, 20 de agosto de 2021

Edwin Gonzales Boza
Supervisor
Comisión de Control

Jessica Zúñiga Mendoza
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

39L446202100480

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por FIGUEROA MENDOZA Wilmer FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2021 17:15:50 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huancavelica, 20 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000480-2021-CG/GRHV

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SECRETARIA GENERAL
MESA DE PARTES
20 AGO. 2021
Reg. Doc. 194469
Reg. Exp. 146 7071
Folio: 01 Hora: 17:22 Firma:

Señor:
Maciste Alejandro Diaz Abad
Gobernador
Gobierno Regional Huancavelica
Jr. Torre Tagle Nº 336
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N°13786-2021-CG/GRHV-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 "Ley orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República".
b) Directiva n.° 002 – 2019 - CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de trabajos durante la suspensión de plazo de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de protección contra inundaciones en las zonas afectadas y expuestas al peligro de inundación en las localidades de Anchaccila, Lircay y Ocopa, distrito de Lircay, provincia de Angaraes y departamento de Huancavelica", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control N°13786-2021-CG/GRHV-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido solicitamos, que una vez adoptadas las acciones que correspodan, éstas sean informadas a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Wilmer Figueroa Mendoza
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Huancavelica
Contraloría General de la República

(WFM/jzm)
Nro. Emisión: 03361 (L446 - 2021) Elab:(U63698 - L446)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **KVCFNNR**

91 AÑOS 1930 - 2021